



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 001-2026-IMARPE/GG**

Callao, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 020-2026-IMARPE/OGPP de fecha 14 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 037-2026-IMARPE/OGAJ de fecha 29 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1677, establece que el IMARPE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa y económica, que constituye pliego presupuestal, y actúa en concordancia con la política, los lineamientos técnicos y objetivos del precitado Ministerio; así como, con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI) y los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).



M. MATUTE

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



L. AGUILAR

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;



C. MORENO

Que, asimismo el artículo 10 de la citada Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



W. SALCEDO (e)

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, con el objeto de fortalecer, mejorar y dinamizar el proceso implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado que se encuentran N 006-201 Sistema da Control bajo el alcance de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control terno en las entidades del Estado", se incorporaron modificaciones que fueron aprobadas con Resoluciones de Contraloría N°130-2020-CG, N°093-2021-CG, N°095-2022-CG, N°073-2023-CG y N°041-2024;

Que, con Memorándum N° 020-2026-IMARPE/OGPP de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que resulta necesario emitir una Directiva que regule el proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, por ser de interés público y tiene como finalidad establecer los lineamientos para las actividades y procedimientos que se encuentran incluidos dentro del SCI, en el Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; así como, lo dispuesto por el literal k) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2025-PRODUCE;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2026-IMARPE/OGPP "Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI, en el Instituto del Mar del Perú – IMARPE", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, y es de obligatorio cumplimiento para la Alta Dirección, Direcciones, Oficinas, Subdirecciones, Unidades Orgánicas y Laboratorios Desconcentrados, que están relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas institucionales;

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal Web (www.imarpe.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

LIC. ADM. WALTER SALCEDO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL (e)



DIRECTIVA

CÓDIGO:
DIRECTIVA N° 001-2026-IMARPE/OGPP

VERSIÓN: 01
FECHA DE APROBACIÓN:

PÁGIN
AS:
1/74

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2026-IMARPE/GG

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI

RUBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA Y FECHA
ELABORADA POR	Juan José Castillo Asián OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO/RACIONALIZACIÓN.	
REVISADA POR	Luis Aguilar Villanueva JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	
APROBADA POR	Walter Enrique Salcedo Bustamante GERENTE GENERAL	

ÍNDICE

1.	Finalidad	3
2.	Objetivo	3
3	Alcance	3
4.	Base legal	3, 4
5.	Disposiciones generales	4
	5.1 Definiciones	4
	5.2 Sistema de Control Interno	5
	5.3 Ejes, Componentes y Principios del Sistema de Control Interno	5, 6
	5.4 Responsables en el IMARPE de la implementación del Sistema de Control Interno y Funciones	6, 7
	5.5 Roles y accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno – SCI	7, 8
6.	Disposiciones específicas	8
	6.1 Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno	8
	6.2 Eje de Cultura Organizacional	8-11
	6.3 Eje Gestión de Riesgos	11-15
	6.4 Eje de Supervisión	16-19
	6.5 Productos, procedimientos y flujogramas Identificados	19-23
	6.6 Responsabilidad Administrativa Funcional	23
7.	Vigencia	23
8.	Anexos	23-24



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE

	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	3 de 24

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para las actividades y procedimientos que se encuentran incluidos dentro de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, en el Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

2. OBJETIVO

Regular los procedimientos para implementar el Sistema de Control Interno en el Instituto del Mar del Perú – IMARPE; como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

3. ALCANCE

Los lineamientos y disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para la Alta Dirección, Direcciones, Oficinas, Subdirecciones, Unidades Orgánicas y Laboratorios Desconcentrados, en su calidad de órganos relacionados con el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas institucionales.



4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 4.2. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- 4.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716
- 4.5. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final)
- 4.6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno
- 4.7. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.8. Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.9. Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.10. Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.11. Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modificada la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.12. Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019.CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- 4.13. Decreto Legislativo N° 1677, para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.

[Handwritten signature]



 IMARPE <small>INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ</small>	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	4 de 24

- 4.14. Decreto Supremo N° 015-2025-PRODUCE, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4.15. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2025-IMARPE/PE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4.16. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-2025-IMARPE/PE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

Para efecto de la aplicación de los presentes Lineamientos, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- a) **Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- b) **Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI durante la implementación del SCI.
- c) **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.
- d) **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- e) **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- f) **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.
- g) **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.
- h) **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- i) **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.



W. SALCEDO (e)



L. ACUILAR



M. MATUTE

 IMARPE <small>INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ</small>	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	5 de 24

j) **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

k) **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.

k.1 Producto priorizado: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos para identificar por primera vez los riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, a fin de determinar medidas de control que pudieran reducirlos.

k.2 Producto revaluado: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos sobre el cual se revalúan los riesgos identificados en años anteriores para determinar si alcanzaron niveles de tolerancia aceptables por la entidad y para identificar nuevos riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.

l) **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI.

m) **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia

n) **Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.

o) **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por Titular a quien lo preside.

p) **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

5.2. Sistema de Control Interno (SCI)

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE

- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

5.3. Ejes, Componentes y Principios del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno – SCI, comprende tres (3) Ejes, cinco (05) Componentes y diecisiete (17) Principios, que orientan y facilitan su implementación.



Eje	Componente	Principio
Cultura Organizacional	Ambiente de Control	La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
		El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI demuestra independencia de la Alta Dirección y ejerce la supervisión del desempeño del citado sistema.
		La Alta Dirección establece las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.
		La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos institucionales.
	Información y Comunicación	La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.
		La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI.
		La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno
		La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
		La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos sus niveles y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.
	Actividades de Control	La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos
		La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI.
		La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de sus objetivos.
		La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.
Supervisión	Supervisión	La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.
		La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.




 IMARPE <small>INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ</small>	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	7 de 24

		La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas de remediación y medidas de control, incluyendo la Alta Dirección y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, según corresponda.
--	--	--

5.4. Responsables en el IMARPE de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones

5.4.1 Presidencia Ejecutiva – Titular de la Entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva




5.4.2 Gerencia General

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.



5.4.3 Direcciones, Oficinas, Áreas Funcionales, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.



- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Estos Órganos o unidades orgánicas deberán designar a un funcionario o servidor responsable de coordinar todos los aspectos relacionados a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI.

5.5. Roles y accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno – SCI.

Para la implementación del SCI en el IMARPE y el envío de información a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno se asignarán los siguientes roles:

5.5.1.1. Rol del Titular de la Entidad

El Presidente Ejecutivo ejerce el rol de Titular de la Entidad en el aplicativo informático. El Rol de Titular de la Entidad puede realizar la gestión de usuarios en el aplicativo, creando los accesos para los roles de funcionario responsable y operador de la entidad.

5.5.1.2. Rol del Funcionario Responsable

El Gerente General es quien ejerce el Rol de Funcionario Responsable en el aplicativo informático. Para obtener el acceso, previamente el Titular de la Entidad debe generar el acceso en el mismo aplicativo.

5.5.1.3. Rol del Operador de la Entidad

Este rol será asumido por un servidor de la Gerencia General, quién será designado por el Gerente General.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes señalados anteriormente.

- Eje Cultura Organizacional
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Eje Gestión de Riesgos
Paso 1: Priorización de productos Paso 2: Evaluación de riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- Eje Supervisión
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno



W. SALCEDO (e)

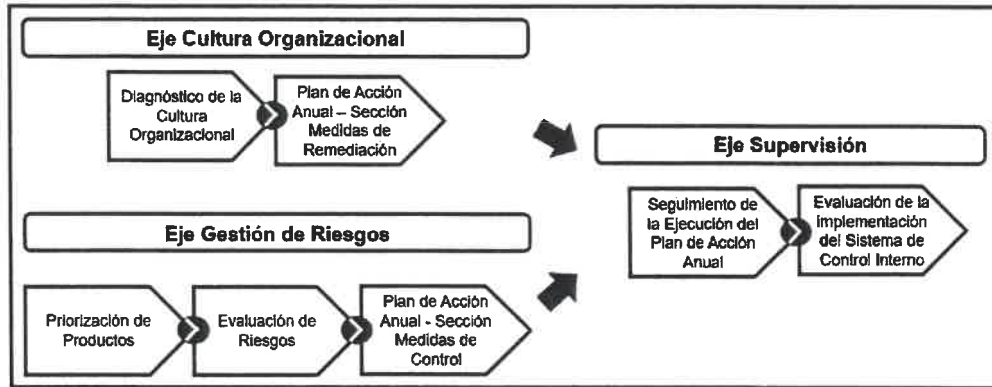


L. AGUILAR



M. MATUTE

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente



W. SALCEDO (e)

6.2. Eje de Cultura Organizacional

El Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes, ambiente de control e información y comunicación; y se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación de este, deben ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, los cuales son detallados a continuación.

6.2.1 Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Para la ejecución de este paso se debe utilizar la información de las respuestas brindadas a las preguntas del eje Cultura Organizacional del Anexo N° 1 “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias; en consistencia con las obtenidas en la Evaluación Anual de la implementación del SCI del año anterior. Para responder adecuadamente dicho cuestionario, se deberá pedir la información necesaria a los diferentes órganos y unidades orgánicas con competencias en las preguntas planteadas.

Las respuestas sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las preguntas del eje Cultura Organizacional del citado cuestionario, así como los documentos que sustentan dicho cumplimiento deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI. Será la Gerencia General, a través del servidor designado como operador de la entidad, quien se encargue de la ejecución de este paso solicitando toda la información que considere necesaria y elaborando el entregable correspondiente.

La información registrada permite a la entidad, determinar el estado situacional de



L. AGUILAR



M. MATUTE

la cultura organizacional e identificar las deficiencias del control interno relacionados al citado eje. Se considera deficiencia a toda condición establecida en las preguntas del cuestionario que no han sido cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial.

6.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

a. Establecer las Medidas de Remediación

Para la determinación de las medidas de remediación, la entidad debe procurar la participación de los funcionarios y servidores públicos de los órganos y unidades orgánicas que por sus funciones estarán a cargo de la implementación de estas; para documentar esta acción pueden utilizar, entre otras, herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos. De esta forma, se busca garantizar que las medidas propuestas sean factibles de implementarse y que permitirán superar las deficiencias identificadas.

Las preguntas del “Cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del SCI”, que hayan tenido como respuestas “NO” y “PARCIALMENTE” son consideradas como “Deficiencia de Control Interno” y ameritan la ejecución de una o más medidas de remediación para cada una de ellas; las que serán registradas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (entregable #3). La determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben estar documentadas.

b. Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

El Plan de Acción Anual contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato es presentado en el Anexo N° 2 “Plan de Acción Anual”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Este documento debe contener las deficiencias del control interno, y las medidas de remediación que se implementarán para superar cada deficiencia, el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que, la entidad, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

Concluido el registro de información y elaborado el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, este debe ser revisado y visado por el Gerente General; luego debe ser aprobado por el Presidente Ejecutivo, a través del aplicativo informático del SCI.

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE

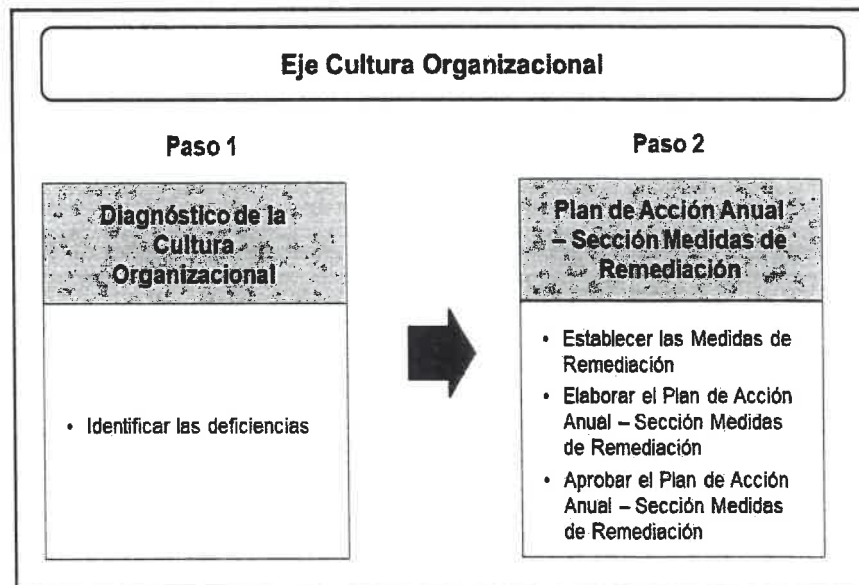
suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del plazo autorizado.

Después de ser aprobado, suscrito y remitido el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a la Contraloría General; el Gerente General dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, debe hacerlo de conocimiento a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación, las que deberán implementar dentro del plazo determinado, y reportar mensualmente el avance correspondiente.

En el siguiente gráfico se muestra el resumen de los pasos que deben seguirse para implementar el Eje Cultura Organizacional.



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR

6.3. Eje Gestión de Riesgos

Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos; participan los funcionarios y servidores con mejor conocimiento y experiencia de los órganos y unidades orgánicas a cargo de la ejecución y desarrollo de los productos priorizados o revaluados.

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control, y para su desarrollo la entidad debe ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Priorización de Productos, Paso 2: Evaluación de Riesgos y Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control. Su ejecución debe estar documentada y se desarrolla conforme se detalla a continuación.

6.3.1. Paso 1: Priorización de Productos

6.3.1.1. Identificar los productos



M. MATUTE

Para la identificación de los productos que van a ser incorporados en el control interno del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, se ha tomado en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI), donde se identifica las Acciones Estratégicas Institucionales que se derivan de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad). Estas Acciones Estratégicas Institucionales constituyen los productos de IMARPE.

Se detallan a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI – IMARPE

N°	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	N°	ACCIONES ESTRATÉGICAS
01	Fortalecer las investigaciones biológicas y pesqueras de los recursos hidrobiológicos, con enfoque ecosistémico, orientadas para su manejo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.	01.01	Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos que sustentan la pesquería industrial, para el ordenamiento y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.
		01.02	Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de las especies que sustentan la pesquería artesanal y de pequeña escala, para el ordenamiento y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.
		01.03	Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos pesqueros Transfronterizas, Transzonales y Altamente Migratorias, para su ordenamiento nacional y/o regional y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.
02	Fortalecer las investigaciones científicas y tecnológicas sobre la biodiversidad acuática y las amenazas que la afectan, para su conservación, aprovechamiento sostenible y contribución al desarrollo del Sector Pesca y Acuicultura y al País en su conjunto	02.01	Investigaciones sobre la biodiversidad acuática y sus componentes, para su conservación, aprovechamiento sostenible y contribución al desarrollo del Sector Pesca y Acuicultura y el país en su conjunto
		02.02	Investigación sobre los impactos de la pesca sobre la biodiversidad marina, para promover la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y su contribución al desarrollo del Sector Pesca y acuicultura
		02.03	Investigaciones en calidad de ambientes marino-costeros y continentales, y sus impactos con enfoque ecosistémico, para una adecuada gestión y desarrollo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura
03	Incrementar las investigaciones oceanográficas y limnológicas, para generar información sobre la dinámica ambiental de los ecosistemas marinos y continentales pronosticando los impactos de la variabilidad y el cambio climático, en el Sector Pesca y acuicultura.	03.01	Investigaciones sobre la variabilidad oceanográfica del mar peruano, que mejore la capacidad de pronóstico de los impactos asociados al ciclo ENOS y al cambio climático en función a las necesidades del sector y del país en su conjunto.
		03.02	Investigaciones especializadas sobre los procesos oceanográficos, físicos-bioquímicos y la respuesta biológica asociados al ecosistema marino peruano y otros ecosistemas de interés a diferentes escalas, en beneficio del sector y del país en su conjunto.
		03.03	Investigaciones especializadas sobre los procesos limnológicos, en beneficio del sector y del país en su conjunto.
04	Fortalecer las investigaciones en tecnología de cultivos y biotecnología para el desarrollo acuícola en el Sector Pesca y Acuicultura.	04.01	Investigaciones para el desarrollo de tecnologías de cultivos en especies consolidadas, priorizadas y con potencial acuícola en apoyo al sector Pesca y Acuicultura.
		04.02	Investigaciones innovadoras para la transferencia de tecnología de cultivo a las comunidades de zonas Alto Andinas y Amazónicas.
		04.03	Investigaciones innovadoras en biotecnología de organismos acuáticos y su aplicación en la acuicultura.

Identificados los productos, éstos deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI, incluyendo el presupuesto asignado para su ejecución, esta información permitirá generar la lista de productos de la entidad.

6.3.1.2. Criterio de priorización de los productos

El criterio por utilizar para la priorización de los productos será el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos.


 W. SALCEDO (e)


 L. AGUILAR


 M. MATUTE

En la priorización de productos deben de participar el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, Gerente Científico y el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberá identificar y establecer el presupuesto del producto asignado, según el siguiente formato.

b



IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PRODUCTOS AÑO 200X								
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU			PIM 200X	PORCENTAJE	PERIODO	% ENIGIDO	% PRIORIZADO PRESUPUESTO OPERACIONAL	
Presupuesto Total								
Presupuesto Directo e Indirecto No Asociado a Productos								
Presupuesto Operacional Asociado a Productos								
DENOMINACION	CATEGORIA	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRODUCTO PRIORIZADO	% SEGUN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	% SEGUN PRESUPUESTO OPERACIONAL	PRODUCTO REEVALUADO	
TOTAL DE PRODUCTOS								
ACTIVIDADES DIRECTAS O INDIRECTAS NO ASOCIADAS AL PRODUCTO			No Producto	Producción				
TOTAL								

[Handwritten signature]



L. AGUILAR

6.3.2. Paso 2: Evaluación de Riesgos

a) Identificar los riesgos

Comprende la identificación de riesgos que pudieran afectar negativamente las condiciones y cualidades con las que la entidad debe brindar sus productos, y particularmente en:

- i) Su adecuada ejecución y el logro de sus objetivos.
- ii) La conformidad de los servicios brindados.
- iii) La capacidad de aumentar la satisfacción del cliente, y
- iv) Los resultados esperados.

Para la identificación de riesgos y posterior valoración, se debe convocar a los órganos y/o unidades orgánicas responsables de los productos priorizados con sus profesionales y técnicos con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de estos. Se puede utilizar herramientas de recojo de información,



M. MATUTE

como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagrama o ficha técnica de procesos, así como las “Preguntas guía para la identificación de riesgos” del Anexo N° 5, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias.

Se recomienda que los riesgos se redacten en condicional (llegaría, podría, habría, haría, tendría, etc.)

b) Valorar los riesgos

Cada riesgo identificado debe ser valorado tomando en cuenta su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado o revaluado aplicando los criterios y valores establecidos en el Anexo 6 “Criterios para la Valoración de Riesgos”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias.

Los valores asignados a la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo deben ser multiplicados para obtener el valor y nivel de riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto o muy alto.

Para la determinación del valor del riesgo se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del riesgo (Vr)} = \text{Po} \times \text{I}$$

Donde:

Vr : Valor del riesgo

Po : Probabilidad de ocurrencia del riesgo

I : Impacto del riesgo

c) Determinar la tolerancia del riesgo

La tolerancia de riesgo en el IMARPE debe asegurar al menos la adopción de controles para reducir los riesgos que se encuentran en los niveles medio, alto y muy alto; de acuerdo con el Anexo N° 7 “Tolerancia al Riesgo”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias.

Los riesgos identificados y la valoración de estos deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI, lo cual permitirá obtener la “Matriz de Evaluación de Riesgos”, cuyo formato es presentado en el Anexo N°8, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias.

6.3.3. Paso 2: Plan de Acción – Sección Medidas de Control

a) Establecer las Medidas de Control

Por cada riesgo que supere el nivel de tolerancia establecido, se debe formular la o las medidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna. Las medidas de control pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir los riesgos.

En la determinación de las medidas de control deben participar los funcionarios


INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
W. SALCEDO (e)
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
L. AGUILAR
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
M. MATUTE

 IMARPE <small>INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ</small>	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	15 de 24

y servidores públicos de los órganos y unidades orgánicas a cargo de la ejecución y desarrollo de los productos priorizados o revaluados, para ello, pueden utilizar, entre otras, herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, a través de las cuales debe evidenciarse que las medidas propuestas sean factibles de ser implementadas y permita lograr la reducción del riesgo.

Por cada medida de control que se ha desarrollado, debe identificarse los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento, al órgano y/o unidades orgánicas a cargo de los productos priorizados.


W. SALCEDO (e)



b) Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Este Plan contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control. El Plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato es presentado en el Anexo N° 2 “Plan de Acción Anual”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Este documento debe contener los productos priorizados y/o revaluados, los riesgos que superan el nivel de tolerancia, la o las medidas de control que permitirán reducir cada riesgo, el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que, la entidad, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

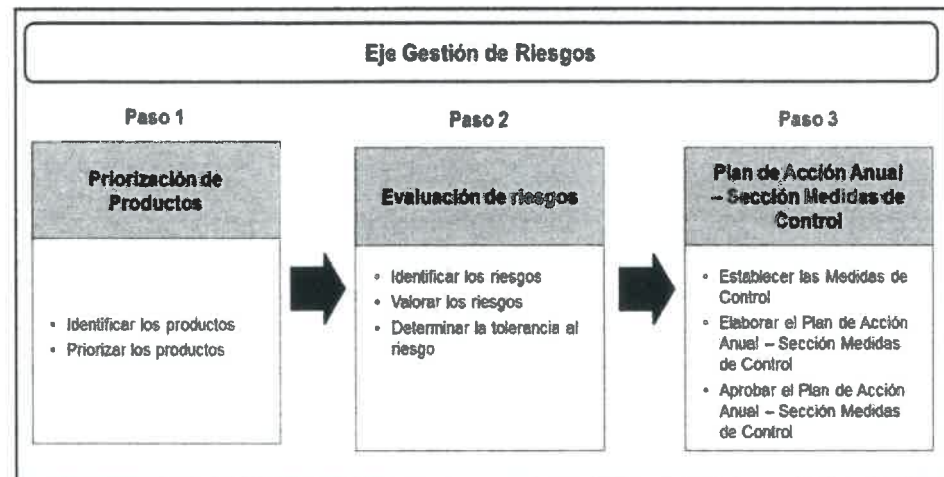
c) Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Concluido el registro de información, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control elaborado debe ser revisado y visado por el Gerente General y, luego ser aprobado por el Presidente Ejecutivo, a través del aplicativo informático del SCI.


L. AGUILAR


M. MATUTE

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del plazo autorizado. El Gerente General remitirá el documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.

Pasos para implementar el Eje Gestión de Riesgos

6.4. Eje Supervisión

El eje Supervisión está compuesto por el componente supervisión y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del seguimiento a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno.

Para desarrollarlo, la entidad debe ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI, en los que participan el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad.

Su ejecución debe ser documentada y se desarrolla conforme se detalla en los siguientes pasos:

6.4.1. Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

El seguimiento permite determinar el estado de ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, sobre la base de la información y documentación que proporcionen mensualmente los órganos y unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución. El seguimiento debe efectuarse de forma permanente y continua.

La Gerencia General debe registrar en el aplicativo informático del SCI, el estado de ejecución de las medidas y la documentación que la sustenta, así como la problemática identificada durante la ejecución de estas y las recomendaciones de mejora para su ejecución, cuyo formato es presentado en el Anexo N° 9 “Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual”, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias. Esta información debe ser remitida a la Contraloría de forma semestral (julio y enero).

Concluido el registro de la información, el reporte “Seguimiento del Plan de Acción Anual”, debe ser visado por el Gerente General y aprobado por el Presidente Ejecutivo, a través del aplicativo informático del SCI. Este documento debe ser



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 GERENCIA GENERAL
 W. SALCEDO (e)



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS
 L. AGUILAR



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 M. MATUTE

impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del citado aplicativo.

El estado de ejecución de las medidas consignadas en el Plan de Acción Anual se determina considerando los siguientes criterios:

Estado	Criterio
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenido en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.


 W. SALCEDO (e)



6.4.2. Paso 2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

La evaluación permite al IMARPE identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI; esta actividad comprende el desarrollo de las preguntas contenidas en el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, sobre la base de la información y documentación que le proporcionen las direcciones, sub-direcciones, oficinas y unidades, según sus competencias y atribuciones.

Se debe efectuar dos evaluaciones cada año, una evaluación semestral hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, una evaluación anual, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre. Información que debe ser enviada a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI.

Las respuestas a las preguntas contenidas en el cuestionario y los documentos que sustentan las mismas se valoran de manera conjunta a fin de determinar el desarrollo integral de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, así como la determinación del nivel de madurez del SCI. La fórmula, criterios de cálculo y niveles de madurez del SCI, son los siguientes:

1. Valores para calificar las preguntas del cuestionario

Los valores para calificar (V) son 0, 1 ó 2, según se puede ver en el ejemplo que se muestra en el siguiente cuadro:


 L. AGUILAR


 M. MATUTE

Principio	Pregunta	Clasificación		
		0	1	2
Principio 2: El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI demuestra independencia de la dirección y ejerce la supervisión del desempeño del citado sistema	¿Al menos hay un funcionario o servidor público que se dedique permanentemente a la implementación del SCI en la Entidad/dependencia?	No	Parcialmente	Si

2. Peso o Ponderación de cada pregunta

El peso o ponderación (P) es el mismo para todas las preguntas y se calcula de la siguiente forma:

$$P = \frac{1}{Np}$$

Donde:

Np = Número total de preguntas

3. Valor Máximo

El valor máximo (Vm) es la calificación más alta que se le puede otorgar a la respuesta de una pregunta. En el ejemplo mostrado: $Vm = 2$.

4. Cobertura de Productos priorizados

La Cobertura (C) es la relación entre el porcentaje del presupuesto en productos que han sido priorizados por la entidad en un año determinado e incorporados al Plan de Acción Anual aprobado con relación al porcentaje mínimo del presupuesto exigido por la Contraloría, según el grupo en el que se encuentra la entidad. La cobertura de productos a priorizar cada año es determinada por la Contraloría General de la República.

$$C = \frac{\text{Porcentaje del presupuesto de productos priorizados que han implementado su PAA – SMC}}{\text{Porcentaje mínimo del presupuesto por grupo de entidad establecido por la CGR en el periodo}}$$

5. Fórmula de cálculo del Grado de Madurez del SCI

$$\text{Grado de Madurez} = \sum \frac{VxP}{Vm} * 100 * C$$

Donde:

V: Valor de la calificación

Vm: Valor máximo de calificación

P: Peso de la pregunta

C: Cobertura de Productos priorizados

6. Criterios para determinar el Nivel de Madurez del SCI

Considerando el resultado obtenido dentro de la evaluación de la implementación del SCI se determina el nivel de madurez, tomando en cuenta



W. SALCEDO (e)




L. AGUILAR



M. MATUTE

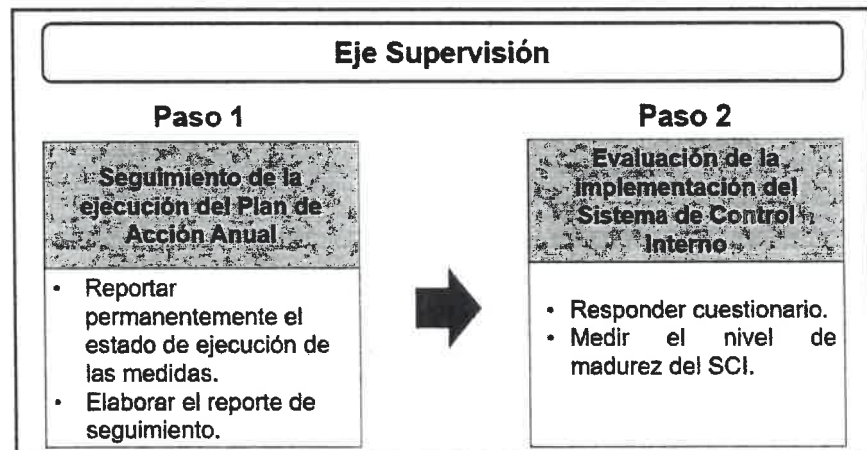
el desarrollo de los puntos de interés del control interno establecidos por la Contraloría, según la siguiente escala:

Nivel de Madurez (NM)	Intervalo
Inexistente	>=0% - <=1%
SCI Bajo	>1% - <=30%
SCI Básico	>30% - <=55%
SCI Intermedio	>55% - <=75%
SCI Avanzado	>75% - <=90%
SCI Óptimo	>90% - <=100%

La información y documentación registrada permite obtener el “Reporte de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno”, según Anexo N° 11, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. y sus modificatorias.

Elaborado el reporte, debe ser visado el Gerente General y aprobado por el Presidente Ejecutivo. Este documento debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del citado aplicativo.

Pasos para implementar el Eje Supervisión



6.5. Productos, procedimientos y flujogramas identificados

6.5.1. Productos

Los productos del Sistema de Control Interno (SCI) identificados en el IMARPE, son los bienes, servicios o resultados específicos que la institución genera a través de sus acciones estratégicas, y se identifican al analizar la cadena de valor en el documento del Plan Estratégico Institucional – PEI. La identificación de estos productos son el paso clave para implementar el SCI, ya que se enfoca en los entregables finales para los beneficiarios y la población.

Productos Identificados:

6.5.1.1. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos que sustentan la pesquería industrial, para su


 W. SALCEDO (e)




 L. AGUILAR


 M. MATUTE

ordenamiento y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

La ordenación de las pesquerías requiere de observación constante (seguimiento de las pesquerías) de las actividades pesqueras productivas. El seguimiento, junto con los cruceros de investigación científica permite recopilar información para conocer el estado actual de los principales recursos pesqueros.

Con esta base, se elaboran los **informes técnico-científicos** para asesorar a PRODUCE en la implementación de medidas de manejo pesquero, que garanticen la sostenibilidad de las actividades productivas (reglamentos de ordenamiento, vedas reproductivas y de reclutamiento, tallas mínimas de captura, artes de pesca y cuotas, entre otras), mediante el enfoque ecosistémico.

6.5.1.2. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos que sustentan la pesquería artesanal, para el ordenamiento y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

La ordenación de las pesquerías requiere una observación constante de las actividades pesqueras productivas artesanales. El seguimiento continuo de estas pesquerías permite recopilar información para llevar a cabo estudios científicos sobre los principales recursos que sustentan la pesquería artesanal.

Con esta información se elaboran **informes técnico-científicos**, que permiten a PRODUCE implementar medidas de manejo que garanticen la sostenibilidad de los recursos pesqueros, mediante la emisión de reglamentos de ordenamiento, vedas reproductivas y de reclutamiento, tallas mínimas de captura, artes de pesca y cuotas, entre otras, aplicando un enfoque ecosistémico.

6.5.1.3. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos pesqueros Transfronterizas, Transzonales y Altamente Migratorias, para su ordenamiento nacional y/o regional y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

La ordenación de la pesquería requiere de observación constante (seguimiento de la pesquería) de las actividades pesqueras productivas. El seguimiento, junto con los cruceros de investigación científica permite recopilar información para conocer el estado actual de los principales recursos transzonales.

Con esta base, se elaboran **informes técnico-científicos** para asesorar a PRODUCE en la implementación de medidas de manejo pesquero, que garanticen la sostenibilidad de las actividades productivas (reglamentos de ordenamiento, vedas reproductivas y de reclutamiento, tallas mínimas de captura, artes de pesca y cuotas, entre otras), mediante el enfoque ecosistémico.



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE

6.5.1.4. Investigaciones sobre la biodiversidad acuática y sus componentes, para su conservación, aprovechamiento sostenible y contribución al desarrollo del Sector Pesca y Acuicultura y el país en su conjunto.

Las investigaciones sobre biodiversidad acuática contribuyen a sentar las bases para su valoración, conservación y aprovechamiento sostenible. Los **informes técnicos científicos** contienen los resultados necesarios para la toma de decisiones dirigidas a la gestión sostenible de los ecosistemas acuáticos y sus recursos por parte del Sector Pesca y Acuicultura, así como del país en su conjunto.



 W. SALCEDO (e)

6.5.1.5. Investigación sobre los impactos de la pesca sobre la biodiversidad marina, para promover la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y su contribución al desarrollo del Sector Pesca y acuicultura.

Contribuir al conocimiento sobre los efectos de la pesquería en el ecosistema marino y acuícola, proporcionando información crucial para una gestión ecosistémica sostenible. El desarrollo y aplicación de tecnologías de monitoreo avanzadas permitirá una evaluación más precisa de los impactos pesqueros, lo que resultará en mejores decisiones para la conservación de la biodiversidad.



Además, los resultados de los **informes técnicos científicos** beneficiarán a los actores clave de la pesquería, como las comunidades pesqueras y la sociedad civil, al asegurar la sostenibilidad de los recursos, y a la comunidad científica, generando datos valiosos para futuras investigaciones y políticas públicas.

6.5.1.6. Investigaciones en calidad de ambientes marino-costeros y continentales, y sus impactos con enfoque ecosistémico, para una adecuada gestión y desarrollo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.

Ante la ocurrencia de emergencias, controversias y conflictos ambientales en la zona marino-costera y cuerpos de agua continentales que afectan la pesca y la acuicultura, se solicita frecuentemente al IMARPE información actualizada sobre la presencia de Metales pesados, metaloides, hidrocarburos, basura marina, ecotoxicología, indicadores microbiológicos y sus impactos en los organismos y ecosistemas acuáticos.



 L. AGUILAR

Los **informes técnicos científicos**, son de interés para sustentar la toma de decisiones respecto a la gestión de estos ambientes acuáticos y promover su desarrollo sostenible.

6.5.1.7. Investigaciones sobre la variabilidad oceanográfica del mar peruano, que mejore la capacidad de pronóstico de los impactos asociados al ciclo ENOS y al cambio climático en función a las necesidades del sector y del país en su conjunto.



 M. MATUTE

Permitirá medir la producción científica asociada al desarrollo del conocimiento y la capacidad de pronóstico de las manifestaciones e impactos del ENOS y del cambio climático, sobre la productividad y otros servicios ecosistémicos.

6.5.1.8. Investigaciones especializadas sobre los procesos oceanográficos, físicos-biogeoquímicos y la respuesta biológica asociados al ecosistema marino peruano y otros ecosistemas de interés a diferentes escalas, en beneficio del sector y del país en su conjunto.

Permitirá medir la producción científica, caracterizar mejor el ambiente y sus procesos, tales como la productividad, los nutrientes, la distribución de oxígeno, biogeoquímica del sedimento, generación de floraciones y el impacto en los organismos y principales recursos.

6.5.1.9. Investigaciones especializadas sobre los procesos limnológicos, en beneficio del sector y del país en su conjunto.

Este indicador permitirá medir la producción científica asociada al conocimiento de la limnología en relación con las variables climáticas y antrópicas, así como su impacto en las comunidades biológicas.

6.5.1.10. Investigaciones para el desarrollo de tecnologías de cultivos en especies consolidadas, priorizadas y con potencial acuícola en apoyo al sector Pesca y Acuicultura.

Generar estudios asociados a la reproducción, producción de semilla, nutrición, alimentación, fisiología (parámetros fisicoquímicos), Patobiología, y sistemas de cultivo, entre otros; de especies marinas y continentales, para promover la eficiencia y sostenibilidad del sector acuícola.

6.5.1.11. Investigaciones innovadoras para la transferencia de tecnología de cultivo a las comunidades de zonas Alto Andinas y Amazónicas.

Brindar capacitación y asistencia técnica mediante la instalación de módulos piloto de producción de juveniles de especies comerciales, estableciendo programas de producción que promuevan el desarrollo de la acuicultura en la zona, de tal manera que pueda convertirse en una actividad económica sostenible para las comunidades beneficiadas.

6.5.1.12. Investigaciones innovadoras en biotecnología de organismos acuáticos y su aplicación en la acuicultura.

El rápido crecimiento de la acuicultura se ha beneficiado considerablemente tanto de las tecnologías convencionales como de las biotecnologías (germoplasma, biomoléculas, ADN, caracterización molecular y otros), y cabe suponer que en los decenios venideros las biotecnologías avanzadas seguirán contribuyendo a que el sector pueda satisfacer la demanda de nuevos productos y mejorar los procesos de cultivo, contribuyendo a la competitividad y sostenibilidad de la actividad



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE

	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	Versión	01
		Página	23 de 24

acuícola.

6.5.2. Procedimientos y Flujogramas

En la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el IMARPE, es necesario un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizado y establecido en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



W. SALCEDO (e)

Los procedimientos son el conjunto de instrucciones y pasos que describen un proceso de control interno, mientras que los flujogramas son la representación gráfica de estos procedimientos, que visualiza el flujo de información, las responsabilidades y los pasos a seguir. Juntos, ayudan a documentar, comprender y evaluar la eficacia del sistema de control interno de una organización.

Actualmente los procedimientos y flujogramas de los productos identificados y priorizados por el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, se visualizan en la Sección Anexos.

6.6. Responsabilidad Administrativa Funcional

La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Corresponde a la entidad determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI, e iniciar los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.



L. AGUILAR

7. VIGENCIA

La aplicación de lo normado en la presente Directiva entra en vigor a partir de su aprobación, estando sujeta a cualquier tipo de modificación que se estime conveniente para los fines institucionales. Las modificaciones a la presente Directiva se divulgan en forma oportuna, vía intranet y en el portal institucional.



M. MATUTE

8. ANEXOS:

Anexo N° 1. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos que sustentan la pesquería industrial, para su ordenamiento y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

Anexo N° 2. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos que sustentan la pesquería artesanal, para el ordenamiento y aprovechamiento

sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

Anexo N° 3. Investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos pesqueros Transfronterizas, Transzonales y Altamente Migratorias, para su ordenamiento nacional y/o regional y aprovechamiento sostenible con enfoque ecosistémico en el Sector Pesca y Acuicultura.

Anexo N° 4. Investigaciones sobre la biodiversidad acuática y sus componentes, para su conservación, aprovechamiento sostenible y contribución al desarrollo del Sector Pesca y Acuicultura y el país en su conjunto.

Anexo N° 5. Investigación sobre los impactos de la pesca sobre la biodiversidad marina, para promover la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y su contribución al desarrollo del Sector Pesca y acuicultura.

Anexo N° 6. Investigaciones en calidad de ambientes marino-costeros y continentales, y sus impactos con enfoque ecosistémico, para una adecuada gestión y desarrollo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.

Anexo N° 7. Investigaciones sobre la variabilidad oceanográfica del mar peruano, que mejore la capacidad de pronóstico de los impactos asociados al ciclo ENOS y al cambio climático en función a las necesidades del sector y del país en su conjunto.

Anexo N° 8. Investigaciones especializadas sobre los procesos oceanográficos, físicos-biogeoquímicos y la respuesta biológica asociados al ecosistema marino peruano y otros ecosistemas de interés a diferentes escalas, en beneficio del sector y del país en su conjunto.

Anexo N° 9. Investigaciones especializadas sobre los procesos limnológicos, en beneficio del sector y del país en su conjunto.

Anexo N° 10. Investigaciones para el desarrollo de tecnologías de cultivos en especies consolidadas, priorizadas y con potencial acuícola en apoyo al sector Pesca y Acuicultura.

Anexo N° 11. Investigaciones innovadoras para la transferencia de tecnología de cultivo a las comunidades de zonas Alto Andinas y Amazónicas.

Anexo N° 12. Investigaciones innovadoras en biotecnología de organismos acuáticos y su aplicación en la acuicultura.



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



M. MATUTE